



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2022-00144-00 DIVORCIO CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO-

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 2 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede la apoderada de la parte actora Dra. ALBA ROSA MALDONADO SILVA allega notificación personal realizada a la demandada BELQUIZ RUEDA VARGAS, a la siguiente dirección: Calle 4 A No. 20-15 Piso 3 Barrio Jardín de Arenales de Girón, si bien se aprecia fue recibido por la señora BELQUIZ RUEDA VARGAS, es preciso indicar que esa no fue la dirección informada en la demanda y en la subsanación presentada, toda vez, que en dichos escritos se informó como dirección de notificaciones de la pasiva: Calle 4 A No. 20-15 Piso 3 Barrio Jardín de Arenales de Bucaramanga.

En ese orden y teniendo en cuenta lo normado por el inciso 2 del artículo 291 del C.G. del Proceso, se dispone **repetir la notificación personal** a la parte pasiva, y se exhorta a la vocera judicial de parte demandante aclarar y precise al despacho la dirección correcta de notificaciones de la demandada BELQUIZ RUEDA VARGAS.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **061** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **3 DE JUNIO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia